



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 478 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.1753-23 - LIC. PUB. 03/23 - "ADECUACIONES Y TENDIDO DE REDES INFORMÁTICAS"
(adjudicación)

VISTO, el expediente N° EXP-1573-2023-AME-DDME-SAJI #UNLa, de fecha 27 de junio de 2023, la Disposición Conjunta de Secretaría de Administración y Secretaría Jefe de Gabinete N°437/23 de fecha 19 de julio de 2023, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Licitación Pública N° 03/23, cuyo objeto son las “Adecuaciones y Tendido de Redes Informáticas”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto y de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01, artículo 10 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y concordantes;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Lo Gullo Roxana;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido del período de vista de ofertas y de la confección del cuadro comparativo;

Que, según consta en el expediente de referencia, la Dirección de Planificación Física conjuntamente con la Dirección de Informática (conf. NOTA - 2023 - 3008 - DCOM-SADM #UNLa), solicitan dejar sin efecto el renglón 23 (*Tapas 1.30x1.30m*) por razones de inconveniencia económica, de conformidad con lo previsto en el



artículo 20 del Decreto Delegado N°1023/01 y Art. 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares);

Que, en este sentido, se ha notificado a la empresa la intención de esta Universidad Nacional de dejar sin efecto el renglón mencionado, no constando en el expediente del Visto objeciones al respecto (según NOTA - 2023 - 3073 - DCOM-SADM #UNLa);

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, informe técnico-presupuestario (NOTA - 2023 - 3008 - DCOM-SADM #UNLa), lo indicado por la Comisión Evaluadora según el Dictamen N° 19/23 y demás constancias obrantes en autos, se desprende que correspondería adjudicar la Licitación Pública N° 03/23 referente a las “Adecuaciones y Tendido De Redes Informáticas”, en forma conjunta y con excepción del renglón 23 (sin efecto por razones de inconveniencia económica, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Decreto Delegado N°1023/01 y Art. 16 del PByCP), a la firma Lo Gullo Roxana (CUIT N° 23-20497820-4), por un total de Pesos Veintitrés Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiséis (\$ 23.862.426,00), por ajustarse técnicamente al pliego de bases y condiciones particulares, cumplir con las condiciones formales exigidas en la normativa aplicable y resultar las ofertas más convenientes a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención no encontrando objeciones formales al procedimiento articulado;

Que, es atributo del Vicerrector normar sobre el particular, por licencia académica de la Sra. Rectora, conforme lo establecido en el artículo 44 incisos 5 y 12 y artículo 45



del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL VICERRECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Licitación Pública N° 03/23, referente a las “Adecuaciones y Tendido de Redes Informáticas”, tramitado conforme el supuesto de “Licitación Pública”, previsto en el artículo 25 inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01, artículo 10 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y concordantes.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Licitación Pública N° 03/23 referente a las “Adecuaciones y Tendido De Redes Informáticas”, en forma conjunta y con excepción del renglón 23, a la firma Lo Gullo Roxana (CUIT N° 23-20497820-4), por un total de Pesos Veintitrés Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiséis (\$ 23.862.426,00).

ARTICULO 3º: Dejar sin efecto el renglón 23 (Tapas 1.30x1.30m), por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 01-28 Partida Presupuestaria 16.02.15.03.00.26 y Dependencia 01-10 Partida Presupuestaria 11.55.08.01.00.01.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.



ARTICULO 7º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°202/22.

ARTICULO 8º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese

Hoja de firmas